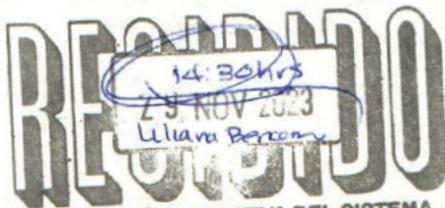


ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

Expediente: DE-OIC-SESEA-01/2022



No. de Oficio SFP-OIC-ADI-SG-SESEA-16/2023

Asunto: **Se solicita información**

Chihuahua, Chih., a 28 de noviembre de 2023

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

Mtro. Héctor José Villanueva Escamilla

Encargado del Despacho de la Secretaría

Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción

Presente.

Con motivo de la investigación realizada al amparo de expediente al rubro citado, es por lo que con fundamento en los artículos 4, primer párrafo y 178, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 3, fracción II, 4, 7, 9, fracción II, 10, 90, 91, 93, 94, 95 y 96 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 4, 24, fracción XIII, 34, fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 2, fracción IX, 5, apartado A, inciso i), 24 y 25 BIS, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua; 27 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua; y, 31 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, y se remita copia certificada a esta autoridad investigadora en un plazo máximo de **diez días hábiles**, sobre lo siguiente:

No omito señalar que, la divulgación injustificada a terceros de la investigación en que se actúa, de la información que por este medio se solicita, en su caso, conducirse contrario a los principios que rigen el servicio público o a las directrices que como servidor público está obligado a observar, pueden ser causa de responsabilidad administrativa en términos de la propia Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Con independencia de lo antes señalado, se hace de su conocimiento que la información y datos que sean puestos a disposición de esta autoridad investigadora, serán tratados exclusivamente para el ejercicio de las atribuciones que las disposiciones jurídicas me confieren, e incluso para aquélla que esté sujeta a reglas de confidencialidad, reserva, secreto o se trate de datos personales y fueran transferidos virtud de la respuesta que tenga a bien realizar a este requerimiento, se adoptarán medidas para garantizar su seguridad, evitar su alteración, pérdida, transmisión, acceso o tratamiento no autorizado, conforme a lo dispuesto en los artículos 6, Apartado A, fracción II, y 14, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 y 95 de la Ley



SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Página 1 de 2

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**

Expediente: **DE-OIC-SESEA-01/2022**

General de Responsabilidades Administrativas; 22, fracciones II y III, 25 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 11, fracción VIII, IX, XXII, XXXIV y XXXV, 16, 94, fracción I, 95, 98, fracción II, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Antonia Ramirez López

*Titular del Área de Denuncias e Investigaciones
del Órgano Interno de Control en la
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción*



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN


JABG

ELIMINADO: 1 PÁRRAFO. FUNDAMENTO LEGAL: EL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN VIII Y IX DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y VIGÉSIMO OCTAVO Y VIGÉSIMO NOVENO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS. EN VIRTUD DE QUE PUEDE OBSTRUIR EL PROCEDIMIENTO PARA FINCAR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA A SERVIDORES PÚBLICOS Y AFECTA EL DEBIDO PROCESO.